

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CUATRO ARCOS DETECTORES DE METALES PARA LOS ACCESOS AL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) NECESIDADES A SATISFACER

El edificio sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía cuenta en cada uno de sus controles de acceso con un equipo arco detector de metales, para la inspección de visitantes en los accesos al edificio sede del Parlamento de Andalucía y Cámara de Cuentas de Andalucía. Estos equipos están ubicados en:

- Control de acceso de la calle San Juan de Ribera
- Control de acceso de la calle Don Fadrique
- Control de acceso de la puerta principal de la Cámara de Cuentas
- Control de acceso de mercancías situado en el ala este del edificio

Todos estos equipos, que cuentan con más de veinte años de antigüedad, han quedado obsoletos, encontrándose con varios problemas de funcionamiento que pueden derivar en fallos en la seguridad del edificio.

b) OBJETO DEL CONTRATO Y CPV

El objeto del contrato es el suministro e instalación de cuatro arcos detectores de metales, para la sustitución de los equipos antes mencionados por otros más modernos y de tecnología más actualizada y cuya ubicación será la misma que la de los actuales.

La codificación correspondiente al contrato con la nomenclatura del Vocabulario Común de Contrato Públicos (CPV), recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

35124000-9 Detectores de metal

Código Seguro De Verificación	b6+kAayvg7RCd07DpKrGQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio María Caballero Marvizón	Firmado	03/07/2024 14:23:45
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dada la naturaleza del objeto del contrato y el número de elementos a suministrar (4 arcos detectores), no procede su división en lotes. La división en lotes puede comprometer la correcta ejecución del contrato en cuanto a su coordinación y sustitución simultánea de todos los arcos antiguos, dificultando, además la formación de los usuarios de estos equipos y el servicio técnico de los mismos al no existir un único interlocutor.

d) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo para el suministro e instalación asciende a TRECE MIL OCHOCIENTOS EUROS IVA excluido (13.800,00 € IVA excluido), más el importe correspondiente al 21% de IVA, es decir, DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (2.898,00 €), siendo en consecuencia el presupuesto base de licitación de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (16.698,00 €).

El precio será abonado el 75% por el Parlamento de Andalucía y el 25% por la Cámara de Cuentas de Andalucía, según el acuerdo tomado en la sesión de fecha 16 de diciembre de 2002 del Comité Ejecutivo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía el día 3 de marzo de 1998. Las cantidades que corresponde abonar a cada una de las instituciones son las que figuran a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	16.698,00 €
Parlamento de Andalucía (75%)	12.523,50 €
Cámara de Cuentas (25%)	4.174,50 €

e) VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP, es de TRECE MIL OCHOCIENTOS EUROS (13.800,00 €), al no contemplarse prórrogas ni la posibilidad de modificación del contrato.

Código Seguro De Verificación	b6+kAayvg7RCd07DpKrGQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio María Caballero Marvizón	Firmado	03/07/2024 14:23:45
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



f) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato es un contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

Se propone para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto simplificado con la tramitación establecida en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, ya que concurren todos los requisitos contemplados en el mencionado artículo, es decir, su valor estimado es inferior a 60.000 euros, y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor, siendo el único el precio ofertado con los límites establecidos respecto de las ofertas anormalmente bajas.

g) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y demás requerimientos expresados en el presente pliego será de 60 días naturales a contar desde la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación del contrato.

h) JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se ha incluido una condición medioambiental que se ajusta a lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, al tener relación directa con el objeto del contrato.

La empresa contratista está obligada a la retirada y recogida selectiva de los arcos detectores antiguos.

Igualmente deberá retirar los residuos generados durante la ejecución del contrato y los embalajes al punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.

i) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se atenderá a dos criterios de valoración: la oferta económica y a la mejora, en su caso, del plazo de garantía establecido en la prescripción 5 del pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 f) de la LCSP, se establece el precio como criterio de adjudicación de mayor peso (90 puntos), de

Código Seguro De Verificación	b6+kAayvg7RCd07DpKrGQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio María Caballero Marvizón	Firmado	03/07/2024 14:23:45
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PARLAMENTO DE ANDALUCIA

SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se refiere al objetivo de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes. Por otra parte, se establece como criterio de adjudicación (10 puntos) la mejora en el plazo de garantía de los bienes respecto al plazo establecido en la prescripción 5 del pliego de prescripciones técnicas, ya que supone un beneficio para el Parlamento de Andalucía ya que cubrirá durante un mayor tiempo las posibles averías de estos bienes.

j) PAGO DEL PRECIO

El pago del precio tendrá lugar una vez realizada la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los arcos detectores de metales, una vez dada la conformidad por el Servicio de Régimen Interior.

Toda vez que el presente contrato está cofinanciado por el Parlamento de Andalucía y por la Cámara de Cuentas de Andalucía, los pagos se realizarán por cada una de las citadas instituciones en la parte correspondiente a cada una de ellas. Para los abonos correspondientes el contratista emitirá dos facturas por el importe que proceda para cada una de las referidas instituciones.

k) RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el jefe del Servicio de Régimen Interior o persona que ejerza sus funciones, teniendo la facultad de coordinar la correcta ejecución del contrato.

**EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR
EL JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES
Y GESTIÓN DE PERSONAL
(Resolución del Letrado Mayor de 2 de noviembre de 2023)**

Código Seguro De Verificación	b6+kAayvg7RCd07DpKrGQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio María Caballero Marvizón	Firmado	03/07/2024 14:23:45
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

